IAPH | en abierto

PAISAJE VITIVINÍCOLA DE MONTILLA (Córdoba)

PAISAJES DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA

© IAPH

Fecha de actualización: Diciembre, 2016

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Paisaje vitivinícola de Montilla

Montilla y Castro del Río (Córdoba)

Este paisaje abarca el ámbito de cultivo que se localiza en Montilla por considerarse una de las zonas que conserva sus invariantes paisajísticas más genuinas y donde se ha mantenido el cultivo de la vid sin solución de continuidad desde, al menos, principios del siglo XIX.

Por otra parte, la Ruta del Vino Montilla-Moriles, confeccionada por la Denominación de Origen, incluye el Mirador Panorámico Comarcal del Cerro de Don Juan de Montilla como punto estratégico para contemplar un mosaico de cultivos, entre los que sobresalen innumerables cortijos y lagares.

En consecuencia, el ámbito de interés se encuentra en la parte suroriental de la localidad de Montilla, generando una especie de triángulo que arranca a la salida de esta población en la carretera que se dirige a Cabra. Por el este alcanza hasta el término municipal de Castro del Río y, por el suroeste una franja entre 1 y 2 kilómetros al sur de la mencionada carretera. Los viñedos y lagares son los protagonistas de este ámbito.

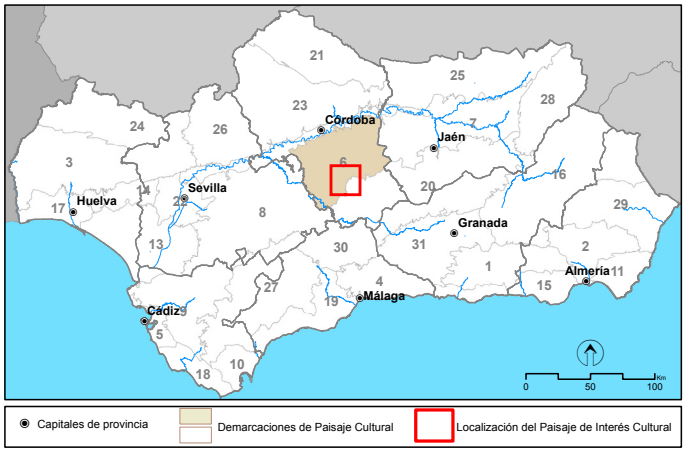

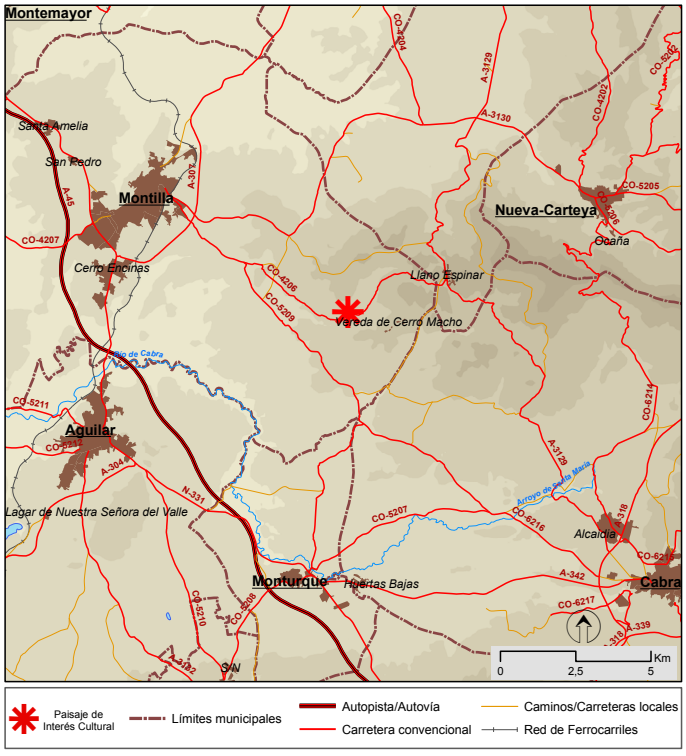

Correspondencias

Mapa de demarcaciones de paisaje cultural (IAPH 2008)
Demarcación: 06 Campiña de Córdoba.

Mapa de paisajes de Andalucía (CMA 2005)
Área: C4 Campiñas alomadas, acolinadas y sobre cerros.
Ámbito/s: 39. Campiñas Altas; 40. Campiñas Bajas.
Unidades fisionómicas: 3. Breñal arbolado; 12. Olivar; 13. Viñedos; 14. Tierra calma o de labor; 16. Cultivos herbáceos en regadío; 26. Vegas; 34. Almendrales y otras arboledas de secano.

Atlas de los paisajes de España (MMA 2003)
Tipo: 54. Campiñas andaluzas.
Paisaje: 54.18 Campiñas de viñedo y olivar. Alta Campiña de Córdoba.

Panel de azulejería en el lagar de Los Raigones, paisaje de olivares y viñas y tonelería José Luis Rodríguez en Montilla

DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN

Claves interpretativas

El principal rasgo que caracteriza al paisaje es el cultivo extensivo de viñedos, produciéndose un efecto de *bocage* cuando se alternan combinaciones de cereal y olivar. A este potente trabajo humano de modelado agrícola sobre la campiña debe añadirse y destacarse la directa relación compositiva con los imponentes pueblos del entorno, como es el caso de la implantación de Montilla como articulador de caminos y explotaciones agrarias inmediatas.

Clasificación principal

Sistemas de obtención y transformación de los recursos agrarios. Vitivinícola.

En el ámbito considerado se encuentran varios elementos de interés patrimonial, destacando los pertenecientes al patrimonio etnológico e industrial, como cortijos y haciendas, fuentes, lagares, molinos, pozos y tonelerías.

Sobresale igualmente la configuración del parcelario rural y el mosaico de usos con efecto de *bocage*, así como los elementos construidos en el medio rural al servicio de la actividad de la vitivinicultura. De las cortijadas y casas de labor, destacan en Montilla las de Ascensión, Cañadas, las Puentes, los Raigones, Saavedra, San Pedro y la Vereda en Montilla. En Moriles se encuentra la cortijada de la Santa Magdalena. Buena parte de ellas incluyen lagares, bodegas (de fermentación o de botas) y otras dependencias, como sacristías. Otros son: Cortijo los Puentes, Hacienda Pozotechado.

Los grandes lagares o lagares-factoría, dirigidos a la producción a gran escala, surgieron al amparo del auge de la producción vitivinícola que alcanzó su mayor desarrollo en el siglo XX, superada la crisis de la filoxera. Algunos de estos edificios integran viviendas señoriales. Son de renombre las bodegas de Alvear, Cruz Conde, Cabriñana, Espejo, Navarro y Delgado. Pueden citarse además los lagares de el Coronel, de el Ejido, de Santa Ana, del Bacaladero, de Lagartito, Lagar Blanco, de los Cordoba, de Rosales, de Don Diego, de Salguero, de Aguaderas, de las Inglesas, de la Vereda, etc.

Clasificación complementaria

Sistemas de asentamiento de dominante rural. De tradición medieval.

Destaca, principalmente, el caserío y la traza urbana de Montilla, de la cual son importantes elementos edificados los inmuebles del Castillo, el Antiguo convento de San Agustín, el Antiguo convento de San Lorenzo, el Convento de Santa Clara, o las iglesias de San Francisco Solano y de Santiago Apóstol.

Viñedos y olivares en Montilla

Rasgos perceptivo-espaciales

Este paisaje, que se incluye dentro de la comarca agraria de la campiña alta de Córdoba, está dominado completamente por los cultivos que revisten el territorio. De hecho, es uno de ellos, el viñedo (*Vitis vinifera*), el que aporta singularidad al lugar, ocupando el espacio entre construcciones tradicionales como lagares, cortijos y haciendas.

En esta zona de la campiña las cotas oscilan entre los 200 y los 600 metros, ofreciendo un perfil ondulado de fácil cultivo, donde además del viñedo persisten los olivares y cultivos herbáceos en régimen de secano.

El olivar aporta persistencia cromática y de texturas al paisaje, en contraposición con el viñedo, que presenta una marcada estacionalidad, perdiendo la hoja en invierno y virando su color desde el verde hacia el rojo en otoño. La presencia de los racimos de uvas es en sí otro elemento a tener en cuenta como generador de un paisaje efímero.

De este modo, este ámbito fuertemente antropizado no ha dejado lugar a la vegetación natural, que estaría dominada por encinares mediterráneos de *Quercus ilex*. La excepción se encuentra allí donde no han llegado los cultivos, como en los reducidos bosques de galería de ríos y arroyos o en los perímetros de vegetación de las lagunas cercanas, como las de Zóñar, Rincón y Amarga. Estas lagunas están reconocidas y protegidas bajo figuras nacionales e internacionales de normativa ambiental: Reserva Natural Laguna de Zóñar y Reserva Natural Laguna del Rincón, y Lugar de Interés Comunitario, Zona de Especial Protección de las Aves y sitio Ramsar: Lagunas del sur de Córdoba.

Son numerosos los ríos y arroyos que cruzan el territorio como el río de Cabra y los arroyos de Benavente, Guta, y Riofrío entre otros.

Hileras de vides

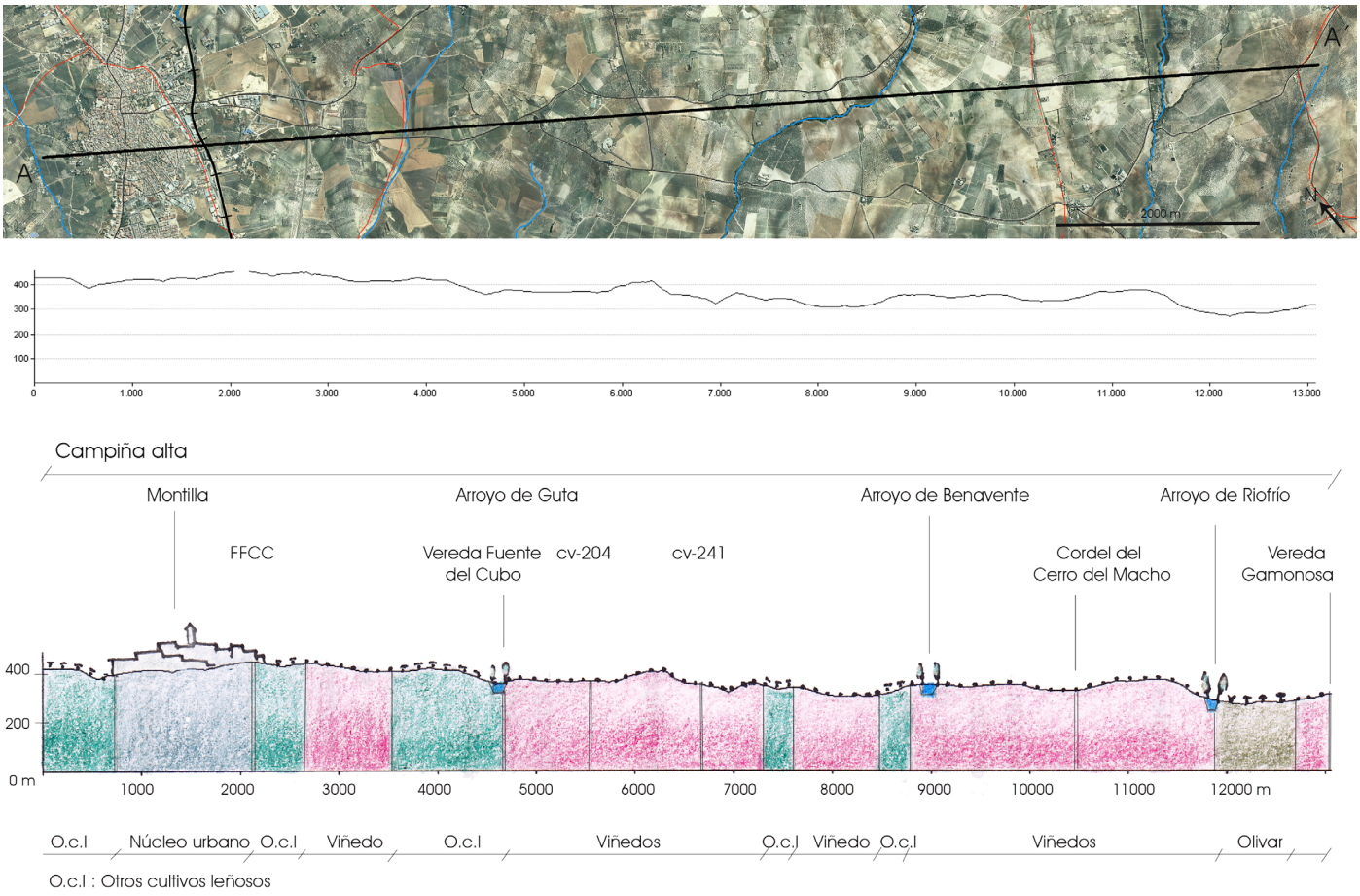

Imagen aérea de la zona de estudio. Fuente: Ortoimagen de Andalucía 2004. Junta de Andalucía. Perfil y esquema de elaboración propia

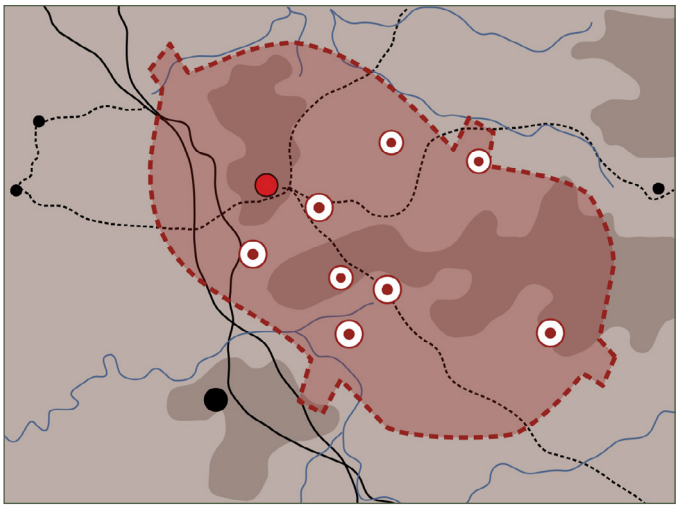

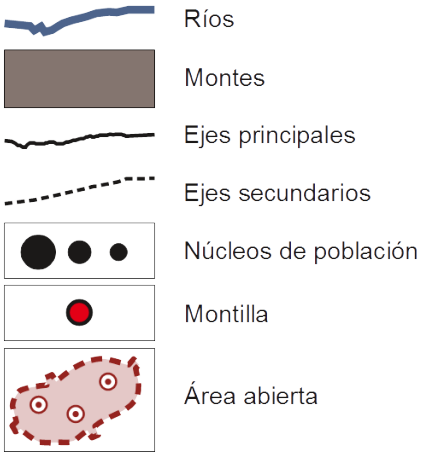

Esquema territorial. Fuente: Elaboración propia

Procesos históricos

Las bases agrarias de la ocupación histórica del territorio.

A comienzos del IV milenio a.n.e. parece producirse una progresiva ocupación y explotación agrícola de la campiña cordobesa que adelanta el gran desarrollo demográfico posterior que parece constatarse en esta zona en la edad del Cobre. Los efectivos poblacionales procedieron del ámbito serrrano subbético dentro del contexto de los grupos englobados en la denominada "cultura de las cuevas" que se desarrollaba ya desde el Neolítico Antiguo. El patrón de ocupación indica asentamientos pequeños en colinas sobre los cursos fluviales a finales del Neolítico que tendrán en algún caso una perduración importante tales como Guta, San Joaquín o Viña Boronato (en la zona de Castro del Río).

En la edad del Cobre la demografía parece dispararse y se introducen aspectos de segmentación social y la entrada de la actividad metalúrgica. Se considera que estos grupos debieron evolucionar de manera independiente de los del ámbito serrano en poblados de gran secuencia cronológica (Guta o Los Almiares) y que de la misma manera darán soporte a los sucesivos desarrollos tecnológicos y sociales como los vinculados al fenómeno de la cerámica Campaniforme, la introducción más generalizada de la metalurgia y la configuración de poblados fortificados de la edad del Bronce en un contexto de una disminución de asentamientos en los que no se aprecia fundación *ex novo* y sí larga perduración de los citados anteriormente.

Los influjos argáricos y atlánticos en la conformación de la edad del Bronce de Andalucía central ha sido un tema recurrente a lo largo de la investigación arqueológica regional. Con menos datos para la parte suroccidental de la campiña cordobesa, se establecería un contexto de finales de la Edad del Bronce marcado por la progresiva explotación agrícola y un gran nivel en la producción de excedentes y de comercio que llevaría a la creación de elites o realezas locales. Estas evolucionarían durante la edad del Hierro, primero por la gran influencia tartésica y del comercio colonial oriental y, posteriormente, por la implantación de un estado periférico ibérico que perduraría hasta la conquista romana.

En todo caso, los centros de asentamiento de la campiña parece que evolucionan desde una proliferación de poblados pequeños junto a las vegas fluviales, de vocación agrícola, sin amurallar desde el siglo VIII al VI a.n.e. Posteriormente se produce un abandono a favor de grandes centros fuertemente amurallados a lo largo del siglo VI a.n.e. como Íscar, Torreparedones o Espejo y que correspondería con el refuerzo de la segmentación social y la rivalidad territorial de los grupos que desemboca en la implantación del estado ibérico en esta zona de la campiña en base a un sistema de *oppida* siempre en función de control de las mejores tierras agrícolas y las rutas de paso estratégicas tradicionales.

La polifuncionalidad agrícola medieval y moderna.

Del medievalismo a la modernidad destaca la potencia del proceso de ruralización y de aprovechamiento de los recursos primarios propios. La articulación de un poblamiento islámico, basado en algunos asentamientos como Baena, Ategua, Castro o Torreparedones, dará paso, en algún caso, a la continuidad de los mismos en época cristiana, como el de Poley – Aguilar, Castro del Río o Baena, y al desarrollo de enclaves más pequeños como Montilla, Moriles, Montemayor, Monturque, etc.

La cercanía al ámbito subbético y la frontera granadina marcó este territorio desde el inicio de la conquista cristiana a mediados del siglo XIII. Su devenir asistió a un proceso de señorialización común al sur de Córdoba que aportaría carácter a la imagen arquitectónica de las poblaciones y a la configuración productiva diversificada de su agricultura (cereal, olivo y viñedo), abarcando prácticamente todo el Antiguo Régimen.

La conformación del viñedo contemporáneo.

Si bien puede rastrearse históricamente desde época romana la intensidad y profundidad de asentamientos y aprovechamientos campiñeses, la conformación predominante del viñedo como importante elemento cultural del paisaje arranca definitivamente en la segunda mitad del siglo XVIII. Anteriormente la producción de vinos es meramente familiar, en torno a pequeños lagares y con un enfoque meramente de vinos de temporada como autoconsumo local, como en otras tantas comarcas andaluzas. Es destacable que los datos del Marqués de la Ensenada (1750) no traducen todavía una agricultura basada en el viñedo.

Desde la segunda mitad del siglo XVIII existe un incremento de pleitos de pequeños productores locales en contra de los privilegios de la nobleza y la iglesia, únicos tenedores de lagares y molinos, base del ciclo productivo y comercial del vino y el aceite. Los futuros bodegueros, como la familia Alvear por ejemplo, se significaron en esta etapa de nacimiento de una burguesía agrícola emprendedora. En esta dinámica hay que señalar igualmente la pérdida progresiva de poder del señorío de Aguilar (familia Medinaceli) y la emancipación de Montilla con tierra propia ya durante el siglo XIX.

Durante la primera mitad del siglo XIX la pérdida de privilegios de clase se hará más patente gracias a las revoluciones liberales y a las desamortizaciones de 1836 y 1855. Es en este proceso en el que se crea el perfil del nuevo gran labrador propietario de la campiña y se ponen las condiciones para que surjan familias emprendedoras en industria y comercio establecidas en el medio rural, que no pertenecen a la nobleza y que, además, pueden provenir del norte de España como recién llegadas en las dinámicas de subasta de tierras de la época.

Desde el punto de vista de la evolución del paisaje agrario, hay que señalar que durante casi todo el siglo XIX las grandes familias del vino también son productoras importantes de aceite. Por tanto, no es posible hablar de monocultivo e incluso hay que destacar que, en el contexto de una escasa tradición industrial, incluso las grandes familias comercializadoras diversifican la orientación productiva por la irregularidad de los ciclos agrarios, la inestabilidad política que marcó el siglo XIX o los débiles tejidos comerciales existentes que, curiosamente, fueron más sólidos y profundos a lo largo del tiempo con Inglaterra que con otras regiones españolas.

Es a partir de 1866 cuando se producen los mayores niveles de producción y superficie dedicada a viñedo debido a la crisis de la filoxera que sufren Francia o Italia. Esta situación de florecimiento comercial solo dura hasta 1888, que es cuando la plaga invade España.

El área de Montilla se mantiene durante el siglo XX creándose en 1945 el Consejo del Marco Regulador de la Denominación de Origen.

Entorno territorial de la localidad de Montilla

Usos y actividades

En un área de dominio de uno de los cultivos más representativos de la demarcación, como es el viñedo, que alterna con el olivar, predomina aquel allá donde brotan las tierras albarizas. La crianza de vinos se remonta varios siglos atrás. La cultura del vino da sentido y construye un paisaje en el que los campos de vides no excluyen la importancia de los núcleos urbanos como expresión del sistema de poblamiento urbano andaluz.

Al abrigo de la reconocida denominación de origen Montilla-Moriles destaca especialmente la producción de los caldos procedentes de la variedad de uva Pedro Ximénez, a la que se suman otras variedades que subsisten al ataque de la filoxera: Moscatel, Airén, Baladí-Verdejo y Montepila. Junto a los oficios y actividades asociados a la producción y procesamiento de uva y oliva se encuentran las actividades artesanales vinculadas a la fabricación y reparación de toneles y de botas.

La tupida red de cortijos y lagares vinculados al olivo y a la vid se reparte por todo el territorio conformando un espacio muy antropizado, al que se suma la presencia de los dos núcleos urbanos que concentran la mayor parte de la población y del patrimonio cultural de la campiña cordobesa: Montilla y Aguilar de la Frontera. Los grandes lagares o lagares-factoría, dirigidos a la producción a gran escala, surgieron al amparo del auge de la producción vitivinícola que alcanzó su mayor desarrollo en el siglo XX, superada la crisis de la filoxera. Algunos de estos edificios integran viviendas señoriales.

La importancia del vino se advierte en el peso que cobran las manifestaciones rituales asociadas a las anteriores prácticas. Declarada de interés turístico nacional es la fiesta de la Vendimia Montilla-Moriles, cuyo origen se remonta a 1955 y que se celebra cada mes de septiembre. Una gran variedad de actos se hacen coincidir con esta celebración, entre otros: la Fiesta del Vino y la Tapa, la Cata Flamenca, el Pregón, la entrega de llaves al Capataz de Honor, la Pisa ante la imagen de la Virgen de las Viñas o el Concurso de Destreza en el Oficio, en el que participan personas que desarrollan labores relacionadas con la vendimia: venenciadores, volteadores y toneleros.

Explotaciones de secano y nuevos viñedos en Montillla (Córdoba)

SISTEMA DE PROTECCIÓN TERRITORIAL

El Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la provincia de Córdoba incluye entre sus estrategias la potenciación del desarrollo turístico basado en el patrimonio cultural y de la naturaleza así como a la protección y valorización de los recursos agrícolas, naturales y de interés paisajístico, histórico y cultural.

El Plan reconoce como Zonas de Protección Territorial aquellas que posean valores singulares de carácter ambiental-paisajístico, paisajístico, o que gocen de posición territorial estratégica. Las zonas de valor ambiental-paisajístico y los hitos paisajísticos y divisorias visuales tendrán la consideración de sistema general de espacios libres o zonas de especial protección en el planeamiento urbanístico. No obstante, se podría permitir la construcción de edificaciones e instalaciones debidamente integradas en el paisaje, así como incorporar al modelo urbanístico suelos bajo esta protección que ya hayan iniciado su desarrollo.

Los hitos paisajísticos y divisorias visuales deberán ser delimitados por los instrumentos de planeamiento general, mientras tanto se les asigna una protección cautelar de 100 m de radio y 50 m a cada lado en las divisorias visuales. En el ámbito protegido se prohíben movimientos de tierra que afecten el perfil del terreno y se restrigen las edificaciones, infraestructuras e instalaciones a aquellas que se demuestre que no pueden ser localizadas en otro lugar.

Además, se protegen cautelarmente determinados inmuebles de interés arquitectónico ejemplo de la actividad productiva agraria tradicional, de modo que los catálogos del planeamiento general deberán incorporarlos y determinar las actuaciones urbanísticas necesarias para su protección. Asimismo, se establecen los criterios generales que deben seguir los catálogos para incorporar nuevas edificaciones e inmuebles no incluidos en este Plan.

En relación a los recursos culturales, el Plan propone la protección y valorización de los bienes y elementos de interés cultural, histórico, etnológico y la arquitectura tradicional, así como reforzar la función territorial del patrimonio histórico mediante su integración en el sistema de articulación territorial del ámbito e incorporación a la oferta turística. Con esa finalidad se recomienda localizar en Montilla una instalación recreativo-turística relacionada con el Patrimonio Etnológico y la Campiña.

Por último, el Plan considera recursos culturales de interés territorial los espacios y elementos que contienen valores expresivos de la identidad del Sur de la provincia de Córdoba en relación con el patrimonio histórico, cultural, etnológico o natural y con los usos tradicionales del medio rural, y así lo señala en los planos de ordenación. Estos espacios y bienes, así como los yacimientos arqueológicos, se incorporarán a los catálogos de protección del planeamiento.

Por su parte, el uso y aprovechamiento de los suelos en la zona de viñedos seleccionada está regulado por las Normas Subisidiarias de Planeamiento de Montilla, que fueron aprobadas definitivamente el 10 de abril de 1992 (BOP, 78 de 27 de abril de 1992) y han sufrido hasta la fecha veinticuatro modificaciones puntuales.

Los suelos destinados a viñedos se encuentran clasificados como no urbanizables, con la categoría de Denominación de Origen Montilla-Moriles. En las Ordenanzas se desglosan las calificaciones específicas de los suelos a preservar por determinados valores: paisajísticos, forestales, agrícolas, arqueológicos, etc., determinándose que se consideran suelos no urbanizables protegidos los denominados "Primera calidad para el cultivo de viñedos".

En los suelos bajo esa denominación se permiten sobre los usos procedentes de las actividades agropecuarias y los usos vinculados a las obras públicas; además, basándose en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se consideran autorizables las actividades extractivas, las industriales vinculadas al medio rural, las dotaciones los equipamientos especiales, los equipamientos turísticos y de relación, la vivienda unifamiliar y las edificaciones de utilidad pública o interés social.

Se encuentra en tramitación el Plan General de Ordenación Urbana, que obtuvo la aprobación provisional en mayo de 2011.

El PGOU de Moriles determina que la clasificación asignada a estos viñedos es la de Suelo No Urbanizable de Preservación del Carácter Natural o Rural. Son suelos que se engloban dentro de los que tienen valores agrícolas, ganaderos, forestales o cinegéticos, y en los que se pretende conservar su destino primordial. Los viñedos designados con D.O. se encuentran englobados dentro de esta clasificación. Se permiten en estos suelos los usos agropecuarios y los destinados a las obras públicas. Se consideran autorizables las actividades extractivas, algunas industriales, dotaciones, equipamientos especiales, equipamientos turísticos y de relación, y la vivienda unifamiliar (parcela mín. 20 ha). Se prohíbe tanto la gran industria como los vertederos o análogos.

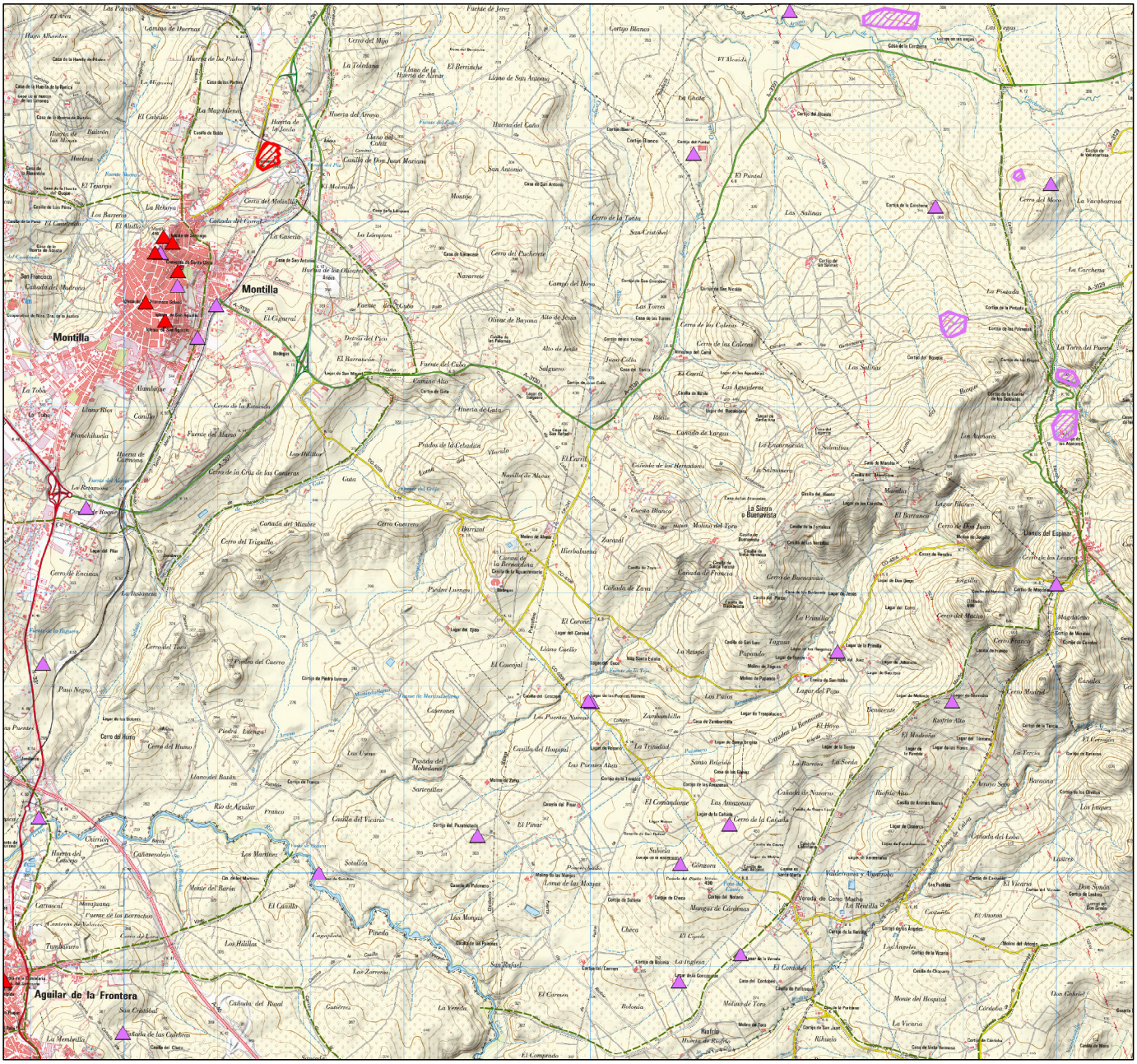

06-01

Sistema del Patrimonio Territorial

PATRIMONIO CULTURAL

Demarcaciones de Paisaje Cultural

Red de Espacios Culturales

Conjunto Cultural

Enclave

Patrimonio Histórico Inmueble

Catálogo General del P.H.A.

SIPHA / MOSAICO

Patrimonio Mundial UNESCO

PATRIMONIO NATURAL

Vías pecuarias

Plan Especial de Protección del Medio Físico

Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Espacios naturales protegidos

Espacios protegidos Red Natura 2000

Otras figuras de protección

Cartografía base

MTN 1:25.000 con sombreado del relieve (Centro Nacional de Información Geográfica)

0 0,5 1 Km

Patrimonio territorial protegido

- Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.) y Lugar de Interés Comunitario: Lagunas del Sur de Córdoba.
- Reserva Natural Laguna de Zóñar.
- Reserva Natural Laguna del Rincón.
- Sitio Ramsar: Lagunas del Sur de Córdoba (Zoñar, Rincón y Amarga).
- Plan Especial de Protección del Medio Físico: ZH-4 Laguna del Rincón.
- Castillo.
- Antiguo Convento de San Agustín.
- Antiguo Convento de San Lorenzo.
- Convento de Santa Clara.
- Iglesias de San Francisco Solano y de Santiago Apóstol.

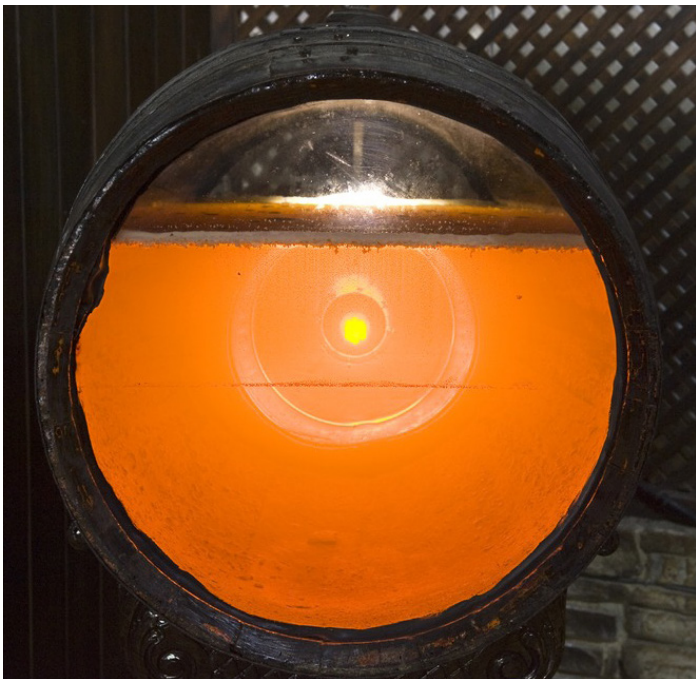

Bodega Pérez Barquero. Lagar y Mirador La Primilla: Cultivo de viñedos.

Interior del Lagar La Primilla en Montilla

EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES

Valores Paisajísticos

-Son destacables las amplias perspectivas de colinas alomadas cubiertas de viñedos.

-El poblamiento en altozanos con dominio visual sobre el territorio.

-La Intervisibilidad con el subbético cordobés hacia el sur.

-La cultura del vino connota el paisaje, tanto el rural como el urbano, de las distintas localidades que integra, relacionándolo directamente con edificios e instalaciones con una importante presencia visual (lagares y bodegas), así como con saberes del trabajo tradicionales (que se distinguen en las distintas tareas de elaboración, envejecimiento, crianza, acopio y preparación para su distribución).

-Importante tradicion festiva relacionada con la vendimia, las más temprana de España.

Impactos y amenazas

-Algunos cambios impuestos por las directivas comunitarias a través de la política agraria común (PAC) han primado la rentabilidad económica frente a los valores paisajísticos del ámbito.

-El desarrollo de infraestructuras de comunicación también ha alterado parcialmente los valores paisajísticos del viñedo, así como la integración de las localidades de Montilla y Moriles en su paisaje.

-El desarrollo de construcciones ilegales ha generado impactos en el entorno de varias localidades, sobre todo en Montilla, donde se aprecia un desorden notable en los bordes de la población, epecialmente reseñable hacia el oeste.

-Representa una seria amenaza para el patrimonio cultural la escasa actualización del inventario y de los catálogos de bienes de estas características, especialmente en lo que se refiere al patrimonio de carácter industrial y etnológico, auténticas señas de identidad de la comarca.

Recomendaciones

-Incluir planteamientos paisajísticos en los cambios inducidos por la política agraria comunitaria en este ámbito.

-Profundizar y consolidar una red de miradores y de ejes básicos para la contemplación y comprensión del paisaje del viñedo que permitan una valoración social (estética e identitaria) de sus características. Ya hay un mirador en el ámbito que tratamos.

-Plantear medidas de integración paisajística que atenúe el impacto de los grandes ejes de transporte que atraviesan este sector.

-Controlar los procesos de urbanismo ilegal en el sector y redefinir en el planeamiento urbanístico las medidas de protección aplicadas a los suelos donde se cultiva la vid, estableciendo un sistema de usos más restrictivo respecto a la posibilidad de acoger otras instalaciones y/o actuaciones que no sean las puramente relacionadas con la explotación del viñedo o, en su caso, con las establecidas como sistemas generales.

-Redefinir en el planeamiento urbanístico las medidas de protección aplicadas a los suelos donde se cultiva la vid, estableciendo un sistema de usos más restrictivo respecto a la posibilidad de acoger otras instalaciones y/o actuaciones que no sean las puramente relacionadas con la explotación del viñedo o, en su caso, con las establecidas como sistemas generales.

-Revisar el sistema de protección legal de los bienes culturales para redefinir nuevos ámbitos de tutela. Se podrían aplicar figuras de protección de carácter territorial como un primer paso para conservar y fomentar las actividades tradicionales relacionadas con la explotación vitivinícola que a día de hoy sigue siendo característica de la comarca.

-Difundir los valores paisajísticos del viñedo entre los habitantes de la zona y crear conciencia de su potencialidad como recurso.

-En caso de que el Estado español mantuviera en el futuro una posible candidatura de las rutas o paisajes del viñedo mediterráneo, sería conveniente asegurar el protagonismo -que ya tuvo en el pasado- de este ámbito de la provincia de Córdoba.

Lagar La Primilla. Montillla-Moriles (Córdoba)

FUENTES DE INFORMACIÓN

CANTIZANI OLIVA, J. y CÓRDOBA ESTEPA, G. (2006): *Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía. Provincia de Córdoba*. Sevilla, Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Andalucía.

CARRILERO MILLÁN, M.; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, G. (1985): "El yacimiento de Guta (Castro del Río, Córdoba) y la Prehistoria Reciente de la Campiña cordobesa", *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada*, nº 10, 1985, págs. 187-223.

CARRILERO MILLÁN, M. (1992): "El proceso de transformación de las sociedades indígenas de la periferia tartésica", *La colonización fenicia en el sur de la Península Ibérica : 100 años de investigación*, 1992, págs. 117-142.

CASTRO, E. (2006): *El vino en la literatura (Breve ensayo preliminar para una futura antología)*. Discurso pronunciado en su recepción pública en la Academia de Buenas Letras de Granada, Granada.

CELA, C. J. (1959): *Primer viaje andaluz. Notas de un vagabundaje por Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva y sus tierras*. Barcelona, Ed. Noguer.

CENTRO DE ESTUDIOS, PAISAJE Y TERRITORIO (2009): *Carreteras paisajísticas: Estudio para su catalogación en Andalucía*. Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sevilla. ISBN 978-84-8095-560-7.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE: *El río Bailón. Sendero geológico*. [en línea] <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/espacios_protegidos/renpa/canales_figuras_proteccion/GEOPARQUES/geoparques_europeos_globales/2011_06%20mapas_folletos_senderos_tignosa_bailon/sendero_geologico_rio_bailon.pdf> [consultado 22/11/2016]

DECRETO 110/2001 de 30 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia y claustro del antiguo convento de San Agustín, en Montilla (Córdoba). *Boletín Oficial del Estado*, 2 de agosto de 2001, núm. 184, pp. 28479 a 28481.

DECRETO 111/2001, de 30 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia de Santiago, en Montilla (Córdoba). *Boletín Oficial del Estado*, 2 de agosto de 2001, núm. 184. Pp. 28483 a 28488.

DECRETO 126/2006, de 20 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el antiguo convento franciscano de San Lorenzo, en Montilla (Córdoba). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 10 de julio 2006, núm. 131. Pp. 57-60.

DECRETO 3/2012, de 10 de Enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la provincia de Córdoba. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, núm. 57, de 22 de marzo de 2012. Pp. 114-245

DURÁN BOO, I. y CAMARERO BULLÓN, C.: *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos. 1749-1756*. Madrid: Ministerio de Hacienda. Dirección General del Catastro, 2002.

DECISIÓN de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una tercera lista actualizada de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 2 de febrero de 2010. Pp. 322-402

FERNÁNDEZ CACHO, S. et al. (2010): *Paisajes y patrimonio cultural en Andalucía. Tiempo, Usos e Imágenes*. PH cuadernos 27, 2 vols. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

FUENTES GARCÍA, F. J. (1995): "Viñedo y comercio de vinos en Córdoba: las bodegas Alvear en el siglo XIX", *Revista de Estudios Regionales* 42, pp. 87-129.

FUENTES GARCÍA, F. J.; ROMERO ATELA, T.; VEROZ HERRADÓN, R. (1998): "La industria aceitera en el siglo XIX. Referencia a Córdoba y al Molino Alvear", *Revista de Estudios Regionales* 52, pp. 15-50.

LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1970): "Evolución de los cultivos en la Campiña de Córdoba del siglo XIII al siglo XVIII", *Papeles del Departamento de Geografía*, Universidad de Murcia, II, pp. 10-77.

LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1986): "Comarcalizaciones de la Provincia de Córdoba". *Estudios Geográficos*, XLVII , nº 182-183.

MADOZ IBÁÑEZ, P. (1845): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo I. Madrid: Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti.

MATA OLMO, R. y SANZ HERRÁIZ, C. (2003): *Atlas de los Paisajes de España*. Ministerio de Medio Ambiente.

MILLÁN VÁZQUEZ DE LA TORRE, G. et al. (2008): "Rutas turísticas enológicas y desarrollo rural. El caso estudio de la Denominación de Origen Montilla-Moriles en la provincia de Córdoba", *Papeles de Geografía*, 47-48.

NARANJO RAMÍREZ, J. (1998): *Génesis del paisaje agrario olivarero-vitícola en la campiña de Córdoba: Aguilar y Moriles en el siglo XVIII*, Diputación Provincial de Córdoba.

NORMAS SUBISIDIARIAS de Planeamiento de Montilla (1992). *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, 27 de abril de 1992, núm. 78

ORDEN de 12 de abril de 2016, por la que se resuelve inscribir, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 25 de abril de 2016, núm. 77. Pp. 77- 93.

REAL DECRETO 1797/1977, de 10 de junio, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de San Francisco Solano, en Montilla (Córdoba). *Boletín Oficial del Estado*, 16 de julio de 1977, núm. 169, p. 16055.

REAL DECRETO 2043/1981, de 13 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia y convento de Santa Clara, en Montilla (Córdoba). *Boletín Oficial del Estado*, 15 de septiembre de 1981, núm. 221, Pp. 21367 a 21367.

"En Montilla, se mire por donde se mire, no se ven más que vides, alineadas, limpias, lozanas, trabajadas con las cinco labores: arado, bina, rebina, despampanado y poda, que dichas así parecen de acertijo"

Camilo José Cela, 1959: 177

JUNTA DE ANDALUCIA
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA